



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 20 FEB 2018

Visto, el artículo N° 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de la Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, El ballet de danzas “Folclore y Tradición”, realizará una Peña en el Centro Tradicionalista “El Píal” sito en Trenque Lauquen 35, de la ciudad de El Jagüel, con una muestra de su trabajo anual, exponiendo sus danzas y sus destrezas.

Que, los integrantes del ballet, trabajan empeñosamente para el buen desenvolvimiento de dicho acontecimiento.

Que, la realización de la Peña del Ballet de danzas “Folclore y Tradición” es oportunidad propicia para resaltar públicamente sus méritos y rendir un merecido reconocimiento a estos bailarines que nos enorgullecen y nos enriquecen culturalmente como Municipio.

Que, por las consideraciones antes expuestas este Departamento Ejecutivo estima conveniente adherirse a los festejos de la Peña realizada por el Ballet de danzas “Folclore y Tradición”

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Adhiérase el Municipio de Esteban Echeverría a los festejos por la Peña del Ballet de Danzas “Folclore y Tradición”.

Artículo 2º: A través de la Secretaría de Coordinación bríndese la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

Artículo 3º: Los gastos emergentes que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida Presupuestaria 2.9.2.0 – 3.9.9.0 – 3.1.4.0 – 3.2.9.0 – 3.5.1.0 – 3.5.3.0 – 2.7.2.0 – 3.5.9.0 Jurisdicción 1110101000 Intendencia – Categoría Programática 18.02.00.

Artículo 4º: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaria de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO.

335